

PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(2008 – 2011)

La aprobación por el Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2007, de este primer Plan Estratégico de Igualdad es consecuencia directa de la aplicación del artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que dice:

"El Gobierno, en las materias que sean de la competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo."

PRINCIPIOS INSPIRADORES

NO DISCRIMINACIÓN: La actuación de los poderes públicos atiende a los principios de justicia social, sin embargo las situaciones de discriminación por razón de sexo son una realidad cotidiana. Por ello es necesario corregir, mediante acciones positivas, toda situación de desigualdad de las mujeres.

IGUALDAD: Se logra mediante una política activa. La igualdad no debe ser interpretada como un asunto que afecte únicamente a las mujeres, sino como un principio de convivencia democrático donde hombres y mujeres disfruten de los mismos derechos.

Las mujeres no deben ser consideradas un colectivo, ya que representan el 51,7% de la población.

La igualdad de trato es el principal motor de desarrollo de toda sociedad moderna que aspire a alcanzar un crecimiento económico, para lo cual ha de contar con el talento de mujeres y hombres.

PRINCIPIOS RECTORES

Estos principios guían el diseño de las actuaciones del Plan:

- 3 La redefinición del modelo de ciudadanía en términos de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 3 El empoderamiento de las mujeres en cuanto a su acceso a la toma de decisiones, así como la revalorización de la aportación de las mujeres a la sociedad.
- 3 La transversalidad de la perspectiva de género que implica integrar la igualdad en los objetivos de todas las políticas públicas.
- 3 La innovación científica y tecnológica como fuente de progreso en la que deben participar las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

DOCE EJES

El Plan se articula en los siguientes ejes:

1. Participación Política y Social
2. Participación Económica
3. Corresponsabilidad
4. Educación
5. Innovación
6. Conocimiento
7. Salud
8. Imagen
9. Atención a la Diversidad e Inclusión Social
10. Violencia
11. Política exterior y de cooperación para el desarrollo
12. Tutela del derecho a la igualdad

OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Dentro de cada Eje se definen los objetivos estratégicos para el periodo de ejecución del Plan, que se concretan a través de más de trescientas actuaciones específicas.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN: 2008-2011

El Plan Estratégico puede consultarse en:

www.mtas.es/igualdad/PlanEstrategico.pdf

PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD 2008 – 2011



Cómo contactar:

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

Dirección: Paseo de la Castellana, 67 (5.ª Planta-zona C)
28003 MADRID

Teléfono: 91 363 52 43

Página web: www.mtas.es

Correo electrónico: sgpi@mtas.es

Fax: 91 363 50 81

INSTITUTO DE LA MUJER

Dirección: C/ Condesa de Venadito, 34
28027 MADRID

Teléfono de centralita: 91 363 80 00

Página web: www.mtas.es

Correo electrónico: inmujer@mtas.es

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Dirección: Paseo de la Castellana, 67 (5.ª Planta-Zona C)
28071 MADRID

Teléfono: 91 363 52 53/54

Página web: www.mtas.es

Correo electrónico: violencia-genero@mtas.es

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA
GENERAL
DE POLÍTICAS
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL
GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA
SOBRE LA MUJER

www.mtas.es